

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00522-00
AUTO #1839

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1. Revisada la actuación se advierte que se fijó fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, sin que se haya agotado el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, ordenado en auto del 27 de junio de 2023.
2. En consecuencia se dejará sin efectos el auto del 2 de agosto pasado, para surtir el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ